



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE JULIO DE 2012**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso Carlos Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D^a Emilia María Sequedo Llinás

D^a Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez

D^a María del Carmen Albarca Hermosa

D^a Dolores Asensio Durán

NO ASISTEN

D. José M^a Zafra Herrera

D^a María Natividad Flores Trejo

D^a Victoriana Alfonso Cacho

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Alzás Casas

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a Josefa Domínguez Domínguez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento Barcarrota, sita en la Casa Consistorial a las veintiuna horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno correspondiente al día de la fecha con arreglo al siguiente orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91 del Reglamento de Organización, pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuido junto con la convocatoria.

En primer lugar el D. Santiago Cuadrado manifiesta la no asistencia de D^a Victoriana Alfonso por hospitalización del padre, de D^a M^a Natividad Flores por estar de vacaciones y D. José M^a Zafra por llegar tarde del trabajo y tener tareas en el campo.

Sobre las modificaciones al acta se acuerda votar cada modificación.

Concedida la palabra a D^a María Cándida Alzás Trejo manifiesta:



que en el último párrafo donde dice “ Por el sr. Secretario se expone que el no tiene inconveniente en recoger en el acta tanto este escrito nuevo, pero que no es cierto que dijera lo leído por ella anteriormente, ya que ese escrito lo había estado redactando en el Ayuntamiento esa tarde horas antes de comenzar del pleno por lo que difícilmente podría haberlo leído en el pleno anterior.

Pues bien, como siempre el sr. Secretario, con su costumbre de poner impedimentos a sus intervenciones no entiende o no quiere entender, o no pone la debida atención puesto que lo que dice el escrito nuevo no son mas que modificaciones al acta sobre mas modificaciones que debían de haberse hecho en la anterior y no se hicieron cosa demostrable.
No entiendo cual es el problema de que estas modificaciones se presenten por escrito puesto que al sr. Cuadrado se le recogen todos los escritos que presenta sin ningún problema, y que evidentemente esos escritos se habían redactado horas antes de comenzar el pleno puesto que si se hubieran hecho después sería lógico que no se pudieran recoger.

En el punto 4, donde dice que Santiago Cuadrado manifiesta que su padre nunca fue concejal del Ayuntamiento de Barcarrota, que fue funcionario de la Diputación de Badajoz, que fue represaliado por el régimen de Franco no consta que yo conteste que es raro que siendo un represaliado del Régimen de Franco hubiese sido funcionario y no un simple funcionario sino con un cargo de jefe en una época en que los cargos y los puestos de trabajo en la administración, y siempre según sus palabras, Sr. Cuadrado eran adjudicados a amigos y afines al régimen.

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.

Y sobre la discusión que se planteó, no fue conmigo, con quien discutió José M^a Zafra, sino con Emilia Sequedo.

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.

En el punto 5 sobre los parques Eólicos, yo dije que desde el año 2005 hay firmados contratos con los dueños de las fincas de la sierra que nunca se ha llegado a nada con aquel parque eólico y que en aquellos años y hasta 2011, en la Junta gobernaba el PSOE ¿Por qué no presentó usted la moción de 2007 a 2011?

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.



En el punto 6, además de lo que consta en Acta, también dije que parecía mentira que los “progresistas” y “feministas” dijeran que si una mujer no trabajaba “fuera de casa” no tenía derecho a que su hijo vaya a la guardería. Vamos, poco mas o menos que las mujeres sigamos atadas a la pata de la silla de la cocina. También es posible, que haya mujeres que quieren trabajar y no pueden precisamente por no tener a nadie que se quede con los niños, incluso mujeres que trabajan sin contrato que por lo tanto no pueden demostrarlo y que la necesitan.

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.

En el punto 7, después de la explicación de Santiago que es curioso que en 4 años no se haya hecho nada con los caminos, que lo único que se ha arreglado en este tiempo lo han arreglado poniendo su trabajo y su dinero los propietarios de las fincas, y ahora que se han arreglado y se siguen arreglando caminos también se quiere poner la medalla de conseguirlo el Sr. Santiago Cuadrado.

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.

En el punto 8, donde dice 2042,70€, nada se dijo de esa cantidad, se dijo que la retribución del alcalde pasaría a ser aproximadamente a 1500,00€, así como que era inferior en más de 300,00€ al que percibía D. Santiago Cuadrado en la legislatura anterior.

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.

En el punto 10, no dice nada, y a pesar de que explícitamente dije que constara en Acta el incidente, que mientras María Natividad Flores leía su intervención y sin saber por qué, se alteró y se dirigió a mí de manera agresiva, incluso con insultos, y que mira que causalidad que en el altercado con José María Zafra, el Sr. Secretario, y en su función de dar fe de lo que pasa en el Pleno, me lo adjudicó a mí, y este otro altercado en el que María Natividad Flores, casi se salta la mesa para darme dos tortas no dice nada, cuando fue mucho más grave este incidente que el otro, dándome la impresión de que no quiere que quede constancia del mismo. Si esta es la fe que da el fedatario arreglado vamos.

Sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE.

En el punto 12, que dice “concedida la palabra a D. Santiago Cuadrado Rodríguez, da lectura a la siguiente moción” debería decir que la moción presentada por D. Santiago Cuadrado en días anteriores al Pleno se retiró y se aprobó la presentada por el Partido Popular que había sido acordada por los dos



grupos de la Diputación. Por lo tanto no es esta la moción que debe constar en Acta, si no la otra.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los ocho concejales asistentes.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde da lectura a la resolución de nombramiento Secretario Accidental a Don Manuel Alzás Casas.

3. APROBACION PROYECTO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2012.-

El Sr. Alcalde presenta el correspondiente Proyecto, elaborado por el Técnico Municipal, consistente en “construcción de una pista de tenis dentro de las instalaciones del campo de fútbol, en los terrenos que existen entre éste y el polideportivo municipal”.

D. Santiago Cuadrado hubiese sido más favorable el dotar la campa de camiones con otros servios para su puesta en marcha. Contestando el Sr. Alcalde que está a la espera de que los transportistas propongan las iniciativas para llevar a cabo la puesta en marcha de la campa, que al no recibirlas y dada la urgencia por cumplir los plazos de solicitud se optó por este proyecto.

A vista de la propuesta formulada se aprueba por unanimidad de los ocho concejales asistentes la siguiente obra: “construcción de una pista de tenis dentro de las instalaciones del campo de fútbol, en los terrenos que existen entre éste y el polideportivo municipal”.

Con el siguiente desglose económico según memoria-proyecto por el Arquitecto Técnico Municipal:

| | |
|--|------------|
| Coste de la obra o servicio..... | 59.149,20€ |
| Costes laborales..... | 34.629,52€ |
| Costes de mano de obra..... | 34.629,52€ |
| Subvención del INEM solicitada..... | 34.629,52€ |
| Costes de materiales..... | 24.519,68€ |
| A financiar por la entidad colaboradora..... | 19.325,25€ |
| Subvención de la Junta de Extremadura..... | 5.194,43€ |

Así mismo se acuerda:

- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, la adjudicación en firme de la cantidad de fondos asignada



- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención equivalentes a los materiales a utilizar en referidas obras.
- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente D. Alfonso C. Macia Gata la firma de cuantos documentos sean precisos.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RESTO FACTURA SEPTIMA CERTIFICACION OBRA AUDITORIO, CONSTRUCCIONES SALIVICA,S.L. E INCLUSION EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES REGULADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.-

Por parte del Sr. Alcalde se da a conocer el importe de dicha factura, siendo de 10.506,82 €.

Se aprueba por unanimidad de los ocho concejales asistentes.

Así mismo se delega al Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Carlos Macías Gata, para la firma de cuantos documentos sean precisos.”

5. APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO 2012 Y SUS ORGANOS AUTONOMOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y UNIVERSIDAD POPULAR.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Corporación expone que tal como consta en la convocatoria debe procederse al examen y aprobación en su caso de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2012, que están formados por los Presupuestos del propio Ayuntamiento de Barcarrota y por los Organismos Autónomos, Centro Especial de Empleo y Universidad Popular, que lo integran

El Sr. Presidente continúa manifestando que vistos los informes emitidos por la Comisión de Cuentas e Interventora, resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y los Presupuestos del Ayuntamiento han sido también estudiados y así como los de los Organismo Autónomos Centro Especial de Empleo y Universidad Popular se pasan a examinar los documentos que los componen.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barcarrota mantiene su voto negativo al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Barcarrota presentando después de que el Equipo de gobierno Municipal, haya admitido una serie de alegaciones después de que su aprobación inicial en el pleno del pasado 11 de Junio, ya que siguen manteniéndose parte de las situaciones tanto de forma como de fondo que motivaron nuestra posición negativa en aquella ocasión.

Entre otras razones por las siguientes:

1º.- Sigue sin estar completo el expediente para la aprobación del Presupuesto, así al comprobar la carpeta del pleno de este día, 18 de Julio de 2012, en visita realizada por el Portavoz Socialista, no figuraba información sobre aspectos relevantes, así estaban en blanco todo lo relacionado con las indemnizaciones a



los miembros de la Corporación, tampoco los criterios para acceder a operaciones de tesorería y otros aspectos similares.

2º.-Tampoco estaba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, de 2011.

3º.-Tampoco se encontraba en el expediente la Liquidación de los Presupuestos del año 2011 del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo.

4º.-Tampoco estaba en el expediente la liquidación de los Presupuestos 2011 del Organismo Autónomo Universidad Popular.

5º.-No se nos facilitó copia de la documentación completa que debe formar parte de los Presupuestos: las Bases de Ejecución del Presupuesto, Informe Económico y Financiero, Informe de la Intervención Accidental, Inversiones Previstas, Financiación de dichas Inversiones, Anexo de Personal. De todo ello se ha dado cuenta a la Alcaldía mediante el escrito registrado el 16 de Julio con registro número 2012/1423.

Que por ese incumplimiento legal de falta de información no se han podido analizar de forma correcta toda la documentación de los Presupuestos del presente año.

Lo que nos lleva a seguir pensando que no se ha ajustado la elaboración y la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota para 2012 a los trámites establecidos en el RDL 2/2004, en concreto a su artículo 170.2.

B) Reclamación e Impugnación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota 2012 y Organismos Autónomos por razones de fondo:

1º Según hemos indicado uno de los documentos imprescindibles que deben unirse y constar en el expediente de aprobación del Presupuesto según la Ley de Haciendas Locales, es la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, en este caso año 2011 y no consta.

La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior es necesaria porque si hay que incorporar el remanente de tesorería negativo, y que puede darse el caso que así sea porque de la cuantía del plan de ajuste aprobado mas de 200.000 euros son de facturas generadas en el segundo semestre de 2011, sin estar esa liquidación del presupuesto anterior no se pueden hacer unos correctos presupuestos.

Tampoco estaban, siendo imprescindibles legalmente, las liquidaciones de los Presupuestos de 2011 de los Organismo Autónomos "Universidad Popular" ni del "Centro Especial de Empleo" del Ayuntamiento de Barcarrota.

2º.-Se han elaborado los Presupuestos del Organismo Autónomo de la Universidad Popular 2012, únicamente haciendo constar la subvención de la Diputación de Badajoz, sin expresarse otras solicitadas y sin considerar que este organismo autónomo ha tenido gastos desde el 1 de Enero, entendemos que superior a esta subvención. Y además con la intención de salvar de forma grosera el tremendo error que supuso la anterior no consignación en el proyecto de presupuestos aprobados inicialmente el pasado día 11 de junio.



3º.-Sigue sin figurar en el presupuesto de gastos 2012 del Ayuntamiento de Barcarrota el crédito suficiente para el pago de los 110.000 euros de la deuda con Aqualia, ya que fue el Sr. Macias precisamente quién firmó ese contrato, tras una adjudicación del servicio de agua poco beneficiosa para Barcarrota y sus vecinos.

4º.-Además de todo lo anterior, las personas que se han ocupado de las labores de intervención accidental incumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desempeño de dichas tareas, lo que nos induce a pensar que el Presupuesto adolece de graves defectos y que puede ser pernicioso para nuestra localidad y sus vecinos.

5º.- También tenemos dudas sobre la legalidad de algunas de las facturas que se han acogido al Plan de Saneamiento, ya expuestas en escritos e intervenciones anteriores.

6º.-No aparecen ni en gastos ni en ingresos los créditos del importe del Taller por una cuantía de 303.524,86 euros, en sus dos fases, tal y como se aprobó en el Pleno de 11 de Mayo de 2012.

7º.-Tampoco aparece ni en ingreso ni en gastos la subvención de 178.347,12 euros para arreglo de caminos que se aprobó en un punto del orden del día, con anterioridad a la aprobación inicial de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barcarrota el pasado 11 de junio.

8º.-Tampoco aparecen los créditos del AEPSA Empleo Estable, construcción de pista de pádel y mejoras en la campa de camiones que se aprobaron en la misma sesión del 11 de junio de 2012, y tampoco se recogen de forma suficiente los créditos de AEPSA Garantía de Rentas y las cantidades de la subvención que aportará el Gobierno regional para Materiales, teniendo en cuenta eso sí la tremenda reducción del importe destinado a estos materiales de obra aprobada por el gobierno regional del Sr. Monago.

Resulta sorprendente que se incluyan en el Presupuesto del Ayuntamiento 2012 la subida del doble del sueldo para el Alcalde aprobado en esa sesión del 11 de junio sin haber estado con anterioridad en los expedientes de Comisión de Cuentas, ni del Pleno y no se incluyan las subvenciones y otros puntos de contenido económico aprobados en la misma sesión. Aunque también hemos de indicar que tenemos serias dudas de que la cuantía que aparece recogida en los presupuestos para el pago de los eventuales de confianza política (Alcalde, tres concejales y otros de confianza) puedan sostenerse con la aplicación presupuestaría de 91 100 dotada con 64.645,70€- Que es a todas luces insuficiente para la imputación de personal político y de confianza con nombramiento legal o no (pero denunciado a la Dirección General de Administración Local, Delegación del Gobierno y Fiscalía)

9º.-Tampoco se tiene en cuenta en el presupuesto la existencia de dos puesto de Policías Locales en segunda actividad y dos plazas de Agentes de Policía en servicio. Por lo que se omite el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, ya que debería de regularizarse la situación de hecho que se



produce en al Policía Local, reclasificando los dos puestos en activo y contemplando los otros dos en segunda actividad y dotándolos económicamente. La aplicación presupuestaria 13 120 y la 13 121 dotadas con 25.282,88€ y 19.692,08€ respectivamente no permiten el encaje legal de la situación de hecho que se da en la actualidad en el municipio vulnerando por tanto el artículo 170.2.b RDL 2/2004.

10º.-Seguimos teniendo dudas de que estén reflejados gastos e ingresos para hacerles frente relacionados con el personal de confianza política, así de que el Presupuesto contenga las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Barcarrota en el Plan de Saneamiento aprobado recientemente.

Concedida la palabra a D^a M^a Cándida Alzás le contesta, supongo que lo que ha leído el Sr. Cuadrado puede constar en acta, porque no lo ha escrito hoy, si no habría que poner lo de extemporáneo como dice el Sr. Secretario de lo que yo le entrego por escrito.

Que durante cuatro años el Sr. Cuadrado jamás nos ha facilitado copia de nada, ni tan siquiera de un expediente abierto por la solicitud de la Delegada del Gobierno sobre el hecho de que no se me había convocado a un Pleno, alegando que no lo permitía la Ley de Protección de datos, aunque los datos eran los míos, por lo que estaban lo suficientemente protegidos y que sin embargo luego colgó toda la información en su blog.

Que en la legislatura anterior, cuando después de más de dos años, y tras haber tenido que emitir un certificado de silencio administrativo, por fin nos tuvo que dar alguna información, nos hacía venir y nos ponía a copiar todo a mano, mientras él vigilaba para que fuéramos buenos, incluso un día puso a D. Francisco Ramón Cordero para que copiásemos bien.

Que cuando comenta que no hay partida presupuestaria para la subida del Sr. Alcalde, pues podía haber hecho lo que vd. hizo en su día subir la partida veinte mil euros y cobrar buenos sueldos, dietas y demás lindezas.

En cuando a las dos plazas de policía municipal cuando vd. las convocó, no había consignación presupuestaria para estas plazas, y eso que siempre está vd. hablando de proyectos, estudios y legalidades, pues creo que eso no es muy legal, convocar plazas sin tener dinero para pagarlas.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que en el punto a que se refiere a la fecha de aprobación de los presupuestos y la liquidación de los mismos le indico que ustedes aprobaron los presupuestos del 2009 en sesión plenaria del 13.02.09 y la liquidación de los presupuestos del 2008 en fecha 17.07.09; los del 2010 se aprobaron 04.10.10 y la liquidación del 2009 el 17.05.2011. Que yo no los impugne porque mi labor en la oposición no era la de obstaculizar la administración.

En el punto refiriéndose al personal que se ha ocupado y ocupa las labores de intervención accidental, sobre lo pernicioso que puede ser, no hay cosa más perniciosa que la que hizo vd. al separar la intervención de la secretaría, siendo el único Ayuntamiento de España con menos de cinco mil habitantes que comete



tal salvajada con los consiguientes problemas que nos ha causado, sin mencionar el montante económico que va a suponer.

Finalizadas las distintas intervenciones, discutidos y aclarados cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la corporación por mayoría absoluta de 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra (PSOE que impugna del presupuesto en explicación de voto) acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2012 cuyo resumen por capítulos y por los correspondientes a los Organismos Autónomos Centro Especial de Empleo y Universidad Popular que lo integran es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--|---------------|
| CAPITULO 1: Impuestos Directos..... | 789.500,00€ |
| CAPITULO 2: Impuestos Indirectos..... | 40.000,00€ |
| CAPITULO 3: Tasas, Precios Público y otros ingresos..... | 430.103,44€ |
| CAPITULO 4: Transferencias Corrientes..... | 1.000.166,41€ |
| CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales..... | 7.600,00€ |

1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|-------------|
| CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... | 0,00€ |
| CAPITULO 7: Transferencia de Capital..... | 193.097,66€ |

2.-OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| CAPITULO 9: Pasivos Financieros..... | 351.622,77€ |
|--------------------------------------|-------------|

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS.....2.812.090,28€

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES



| | |
|---|---------------|
| CAPITULO 1:Gastos de Personal..... | 1.265.849,29€ |
| CAPITULO 2:Gastos Corrientes en bienes y servicios..... | 868.996,28€ |
| CAPITULO 3:Gastos Financieros..... | 29.000,00€ |
| CAPITULO 4:Transferencias Corrientes..... | 185.169,69€ |

1.-2 OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|------------------------------------|-------------|
| CAPITULO 6:Inversiones Reales..... | 333.667,89€ |
|------------------------------------|-------------|

2.- OPERACIONES FINANCIERAS

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| CAPITULO 9:Pasivos Financieros..... | 107.060,00€ |
|-------------------------------------|-------------|

| | |
|----------------------------------|---------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... | 2.799.743,15€ |
|----------------------------------|---------------|

**RESUMEN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO CENTRO
ESPECIAL DE EMPLEO**

INGRESOS

1.-OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1.-OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|------------|
| CAPITULO 4:Transferencias Corrientes..... | 70.163,30€ |
|---|------------|

| | |
|---|------------|
| TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS CEE..... | 70.163,30€ |
|---|------------|

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|------------------------------------|------------|
| CAPITULO 1:Gastos de Personal..... | 68.366,62€ |
|------------------------------------|------------|

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO 2:Gastos Corrientes en bienes y servicios..... | 1.796,68€ |
|---|-----------|

| | |
|--------------------------------------|------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CEE..... | 70.163,30€ |
|--------------------------------------|------------|



RESUMEN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSIDAD POPULAR

INGRESOS

1.-OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1.-OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 4:Transferencias Corrientes.....2.500,00€

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS2.500,00€

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 2:Gastos Corrientes en bienes y servicios.....2.500,00€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS2.500,00€

SEGUNDO: Aprobar en consecuencia la plantilla de personal, con los mismos votos a favor y en contra, que en dicho presupuesto se contempla y que es leída por el Sr. Alcalde- Presidente.

TERCERO: Aprobar, con los mismos votos a favor y en contra, las bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota y Centro Especial de Empleo.

CUARTO: Que el Presupuesto así aprobado de exponga al público por plazo de 15 días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere.

6. DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE LA TASA POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ (O.A.R.)-



El Sr. Alcalde propone la delegación en la Diputación provincial de la funciones de gestión, recaudación e inspección de la tasa por el tratamiento de residuos sólidos urbanos. Que sólo se recaudaría el segundo semestre del presente ejercicio, es decir 20,00€ y que para el ejercicio 2013 ya no existirá dicha tasa.

Concedida la palabra a D. Santiago Cuadrado se opone alegando los mismos argumentos que en el Pleno anterior.

Sometida a votación se aprueba con 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 en contra del PSOE,

7. MODIFICACION PUNTUAL NORMA SUBSIDIARIA DE BARCARROTA CONSISTENTE EN RECLASIFICACION DE SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO A SUELO URBANIZABLE CON USO DOTACIONAL DE EQUIPO SANITARIO-ASISTENCIAL PRIVADO Y REDELIMITACION DE LA U.A.9.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa de la modificación puntual de las normas subsidiarias en la unidad de actuación nº 9 a petición de Agrupación de Interés Urbanística Huerta Santiago S.A.

Toma la palabra D^a M^a Carmen Albarca que muestra la postura de su partido para abstenerse: La Corporación anterior mantuvo reuniones con la familia Blanco y el Arquitecto Barcarroteño que firma la propuesta de modificación puntual sobre este asunto, aunque por la situación económica y otras actividades que tenía el Sr. Manuel Blanco se paralizó la redacción de la Modificación Puntual y el Estudio de Detalle de aquella propuesta de creación de una serie de equipamientos socio-sanitarios y de Sala Velatorio en el paraje Huerta de Santiago. De hecho, en la elaboración del Plan General de Urbanismo y Ordenación Territorial de Barcarrota, elaborado por D. Carlos Benito y su equipo, ya se indicó que tuviera en cuenta la posible ampliación del casco urbano en esta zona y con esos usos.

De todas formas el Grupo Socialista expresa su sorpresa por la falta de interés que manifiesta el Equipo de Gobierno sobre este asunto, al no facilitarnos ver el expediente, sobre todo lo relacionado con el cuadro de aprovechamiento lucrativos, superficie de vario o cesiones al Ayuntamiento que supondrá esta reclasificación, para poder asesorarnos con especialistas de urbanismos. Como uds. saben todas estas cuestiones que se relacionan con estos aspectos deben realizarse con total transparencia para despejar dudas sobre la tramitación administrativa que requieren y en nada contribuye a esa necesidad de claridad el no facilitar información técnica.

En todo caso, nuestro voto por esa falta de información del Sr. Macias, será de abstenernos en la votación, aunque nos parece muy loable la iniciativa que quería desarrollar la familia Blanco en toda esa parcela.



Interviene D^a Cándida Alzás para preguntar qué tiene que ver la falta de interés con no facilitar el ver los expediente, que son dos cosas diferentes, aunque quizás el Sr. Cuadrado no lo distinga.

Sometida a votación es aprobada con 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 abstenciones del PSOE.

8. MODIFICACION PUNTUAL NORMA SUBSIDIARIA DE BARCARROTA CONSISTENTE EN DISMINUCION DE LA DISTANCIA MINIMA PERMITIDA DE LA EDIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE AL PERIMETRO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.-

El Sr. Alcalde da a conocer el contenido de dicha modificación.
Se aprueba por unanimidad de los ocho concejales asistentes.

9. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BARCARROTA AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.-

El Sr. Alcalde da a conocer el contenido de dicho convenio y las ventajas de adherirse al mismo.

D. Santiago Cuadrado manifiesta que el Grupo Municipal Socialista nos vamos a abstener sobre este asunto, dado que queremos expresar nuestra más enérgica protesta y denuncia de forma pública de la desfachatez del Sr. Alcalde al despedir al único trabajador del Servicio de Recogida de Basura por razones de persecución ideológica y política, máxime teniendo en cuenta que este trabajador presta sus servicios de forma satisfactoria, después de un proceso de selección que superó en 1995 ó 96 y que su puesto sigue siendo necesario. Además de esta situación real, el Sr. Macias sabe desde hace bastantes días que PROMEDIO iba a plantear a los Ayuntamiento de la Provincia la posibilidad de gestionar todo el ciclo de recogida de Residuos y que lógicamente se harían cargo del personal adscrito a dichas tareas. En otras palabras el Sr. Alcalde prefiere que con los impuestos de los Barcarroteños, mediante los que se recaudan según datos municipales alrededor de 89.320,62€ y su coste es de 47.300€ se beneficie a otro trabajador que será de otra localidad. Hechos que además no se comprenden ya que se ha introducido una nueva tasa para hacer frente al Tratamiento de Basuras que no se cobraba con anterioridad.

No hay ninguna razón objetiva que explique el despido realizado, salvo la mala idea y el espíritu de venganza que tiene ud. Sr. Macias, contraviniendo sus propias palabras cuando al tomar posesión del cargo se comprometió ud. a no actuar de forma sectaria y se el Alcalde de todos los Barcarroteños. Vemos que



Ud. no aprecia lo que gana limpiamente, ya que está ud. acostumbrado a conseguir las cosas mediante compraventa.

Concedida la palabra a D^a María Cándida Alzás le contesta que cómo puede tener tanta cara cuando a los dos meses de tomar posesión despidió a 16 trabadores, con sus consiguientes indemnizaciones y en cuanto a que se ha despedido a un trabajador por razones de persecución ideológica, que tuvo un proceso de selección y supero en 1995 ó 1996, por lo que se ve no se acuerda de lo que pasó con una funcionaria con más de 30 años de servicio, con una oposición aprobada y la desplazó, no sólo de su puesto de trabajo, sino incluso a otra dependencia para contratar a M^a Dolores Gordillo Jaraiz, y que para ello recurrió a una oficina del SEXPE de Badajoz, donde casualmente estaba inscrita esta Sra. Y que esta decisión, que vd. dice no fue persecución ideológica, incremento del gasto del Ayuntamiento en muchos miles de euros. Y por lo que se ve también se olvida que quitó a un barcarroteño de la U.P. para nombrar Director de la misma a un sr. Que no tenía nada que ver con Barcarrota. Hay que tener cara dura o muy poca memoria para decir lo que dice.

Sometido a votación es aprobada con 6 votos a favor (5 PP y 1 IU) y 2 abstenciones del PSOE.

10.ADHESION AL PACTO DE ALCALDES EN RELACION CON EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN EFICIENCIA ENERGETICA Y NUEVAS ENERGIAS EN MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.-

El Sr. Alcalde dio lectura a escrito de Presidencia de la Diputación de Badajoz para adherirse al Pacto de Alcaldes para la mejorar la eficiencia y consumo energético, lo que implica la posibilidad de poder solicitar el ayuntamiento líneas de financiación europeas para las distintas actuaciones en materia de energía que sea necesario acometer.

“PACTO DE LOS ALCALDES”

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte responsable de él;

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un Mundo en Transformación” en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% de la demanda energética con energías renovables;

CONSIDERANDO que el “Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: realizar el Potencial” incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de Alcaldes”;

CONSIDERANDO que el comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre



Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

CONSIDERANDO que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de la Agenda Local 21;

CONSIDERANDO que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

CONSIDERANDO que las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas;

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y a las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

NOSOTROS, LOS ALCALDE, NOS COMPROMETEMOS A:

Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos;

Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible;



Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes;

Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evolución, seguimiento y control.

Compartir nuestras experiencias y conocimientos técnicos con unidades territoriales;

Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

Asistir y participar en la Conferencia de Alcalde de la UE por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente.

Divulgar el mensaje del Pacto en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes de unan al Pacto;

Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

I) no presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;

II) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO2 establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo;

III) no presentemos un informe en dos períodos sucesivos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, APOYAMOS:

La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de



referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos;

El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

El firme apoyo del Comité de las Regiones al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE;

La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras **estructuras institucionales** que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, SOLICITAMOS:

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

Que la Comisión Europea negocie con los actos financieros la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

Que las administraciones nacionales impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO₂ puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE LOS ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO.

ANEXOS

1.1. Funciones de los gobiernos locales en la ejecución de las medidas



Los gobiernos locales y regionales pueden poner en marcha medidas de eficiencia energética, proyectos de energías renovables y otras acciones relacionadas con la energía en diversas áreas de actividad de su competencia.

- Consumidor y proveedor de servicios

Los Gobiernos Locales ocupan muchos edificios que utilizan una considerable cantidad de energía, por ejemplo en calefacción y alumbrado. La puesta en marcha de programas de ahorro de energía y otras acciones en edificios públicos es un campo en el que pueden lograrse considerables ahorros de energía.

Los gobiernos locales y regionales también prestan servicios intensivos en energía, como el transporte público y el alumbrado, donde pueden lograrse importantes mejoras, incluso cuando ya se han contratado estos servicios con otros proveedores, pueden aplicarse medidas para reducir el consumo de energía a través de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

- Planificador, promotor y regulador

La planificación urbana y la organización del sistema de transporte son responsabilidades de la mayoría de los gobiernos locales y regionales. Las decisiones estratégicas relativas al desarrollo urbano, como evitar la diseminación de los núcleos urbanos, pueden reducir el consumo de energía en el transporte.

Los gobiernos locales y regionales a menudo pueden adoptar un papel regulador, por ejemplo estableciendo estándares de consumo energético o estipulando la incorporación de equipos de producción de energías renovables en los edificios de nueva construcción.

- Asesor, motivador y ejemplo a seguir

Los gobiernos locales y regionales pueden ayudar a informar y motivar a la ciudadanía, las empresas y otros agentes locales sobre un uso más eficiente de la energía. Las acciones de concienciación son importantes para lograr que toda la comunidad apoye las políticas de energía sostenible. Los escolares son una audiencia importante para los proyectos de ahorro energético y promoción de las energías renovables, ya que difundirán las lecciones aprendidas en el colegio. También es importante que la Administración lidere con el ejemplo y desarrolle una labor ejemplarizante en las actividades de energía sostenible.

- Productor y proveedor

Los gobiernos locales y regionales pueden fomentar la producción local de energía y el uso de energías renovables. Un buen ejemplo lo constituye la instalación de sistemas de calefacción centralizada mediante cogeneración que utilizan biomasa. Los gobiernos locales y regionales también pueden fomentar que la ciudadanía ponga en marcha proyectos de energías renovables mediante el apoyo financiero a iniciativas locales.

2. Modelos de Excelencia

Se definen como “Modelos de Excelencia” aquellas iniciativas y programas que representan un ejemplo a nivel mundial de buena aplicación de conceptos de desarrollo energético sostenible en zonas urbanas. A través del Pacto, los representantes de estos Modelos de Excelencia expresan su voluntad de



compartir sus experiencias y ayudar a los municipios a aplicar planteamientos similares cuando sea viable y conveniente, además de comprometerse a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos mediante la divulgación de la correspondiente información, incluyendo el establecimiento de directrices, la participación en eventos organizados por los firmantes del Pacto y, en general, la cooperación cotidiana en el seno del Pacto.

3. Estructuras de apoyo

El Pacto de los Alcaldes está abierto a municipios europeos de todos los tamaños. Aquellas ciudades y pueblos que, debido a su tamaño, no dispongan de los recursos para realizar un inventario o para elaborar un plan de acción deberán ser apoyados por las Administraciones que dispongan de dicha capacidad. Estas estructuras de apoyo pueden ser regiones, condados, provincias, aglomeraciones, zonas NUTS III o ciudades mentor. Toda estructura de apoyo debe ser explícitamente reconocida por la Comisión como un actor clave en el Pacto. El grado de implicación en el Pacto, así como las condiciones específicas de dicha implicación, incluyendo los responsables de la toma de decisiones, deberán quedar detallados en un acuerdo escrito específico.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los ocho concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión a las 22,30 horas del día 18 de julio de 2012, de todo lo que como Secretario en funciones certifico y doy fe.

FDO: ALFONSO C. MACIAS GATA

FDO: MANUEL ALZAS CASAS

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO EN FUNCIONES



Ayuntamiento de
Barcarrota

